

## PRESENTACION

El artículo 52 de la Constitución de la República Dominicana establece el reconocimiento y protección del derecho de la Propiedad exclusiva de las obras científicas, literarias, artísticas invenciones e innovaciones, denominaciones marcas, signos distintivos y demás producciones del intelecto humano.

El Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, firmado el 20 de marzo de 1883, fue la base para que en el país se promulgaran, el 26 de abril de 1911, la Ley 4994, sobre Patentes de Invención, y la Ley No. 1450 del 29 de diciembre de 1937, sobre Registro de Protección de Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales.

La República Dominicana, miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y, por tanto, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), desde el año 1995, y habiendo ratificado –mediante Resolución 2-95, del 20 de enero de 1995- el Acuerdo de Marrakech, del año 1994, asume la obligación de adecuar su legislación a un mínimo de normas de protección de la Propiedad Intelectual requeridas en todos los países signatarios de estos distintos convenios. Como consecuencia, el gobierno dominicano se acogió a la extensión establecida en el ADPIC para realizar los ajustes necesarios a la legislación vigente, siendo promulgada el 08 de mayo del año 2000, la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Con la promulgación de esta Ley, se crea la *Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)*, adscrita a la Secretaria de Estado (hoy Ministerio) de Industria y Comercio, con autonomía técnica y con patrimonio propio, para administrar todo lo relativo a la concesión, mantenimiento y vigencia de los registros de las diferentes modalidades de la *Propiedad Industrial*, como son: patentes de invención, de modelos de utilidad, registro de diseños industriales y de signos distintivos.

Para dar respuesta a las demandas que emanan del marco jurídico que le da origen, la ONAPI cuenta con un total de 262 empleados, de los cuales 221 laboran en la Oficina Principal, 24 en la Oficina Regional Norte, 15 en la Oficina Santo Domingo Este y 2 en el Módulo de Atención al Cliente en la Lotería Nacional, los cuales están distribuidos en una estructura organizacional práctica, flexible y orientada al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, según lo muestra el organigrama.

